

**CONTRATO DE COMODATOS (RADIOS)
FOSEG
CONTRATO No. 04-A3IG-TEQUILA-RC/2011
H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO.
VIGENCIA INICIA: 09 DE AGOSTO DE 2011
TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

NOVENA.-EL GOBIERNO DE JALISCO a través de LA DIRECCIÓN, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) bien(es), obligándose EL AYUNTAMIENTO a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

C. Luz Elvira Pineda Rivera
Síndico Municipal de
Tequila, Jalisco

DECIMA.- Queda expresamente prohibido que EL AYUNTAMIENTO conceda el uso de el (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalada en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de LA DIRECCIÓN.

DECIMA PRIMERA.- Cuando EL AYUNTAMIENTO decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a LA DIRECCIÓN con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar, fecha y la hora para la entrega de el (los) bien(es) o en su caso, le sea proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.

TESTIGOS

DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato además de las situaciones previstas en la legislación aplicable, termina por: acuerdo de los contratantes, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de EL AYUNTAMIENTO en las obligaciones establecidas en el contrato, o a solicitud en cualquier tiempo de EL GOBIERNO DE JALISCO o LA DIRECCIÓN.

Mtra. María Enriqueta Ortíz Guerrero.
Directora General Jurídica.
Secretaría de Administración.

DECIMA TERCERA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. EL GOBIERNO DE JALISCO, a través de LA DIRECCIÓN y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

Lic. José Miguel Mendoza Lara.
Director General de Logística.
Secretaría de Administración.

DECIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

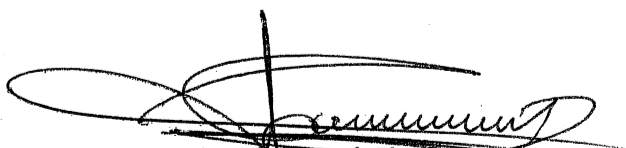
JMABV/JCAO/LAHP

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 09 de agosto de 2011.

EL GOBIERNO DE JALISCO

C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola
Secretario de Administración.

EL AYUNTAMIENTO


C. Germán García Rivera,
Presidente Municipal de
Tequila, Jalisco.